

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, primero (1º) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo promovido por **CARLOS SEGUNDO BOTERO BARROS** contra **JULIO ALEJANDRO POLANIA OVALLE**.

**RADICADO: 47-268-40-89-001-2018-00181-00**

Se ocupa el despacho de pronunciarse respecto de la solicitud de medida cautelar, la cual se advierte procedente. En virtud de lo anterior se,

**RESUELVE**

PRIMERO: **Decrétese** el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener el señor JULIO ALEJANDRO POLANIA OVALLE, identificado con la C.C. No. 4.912.932, en cuenta corrientes, de ahorro o cualquier título en los siguientes establecimientos financieros: BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO BBVA, sucursal Fundación - Magdalena, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de Aracataca - magdalena y BANCOLOMBIA sucursal Santa Marta; Límitese la cuantía máxima del embargo a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) moneda legal, y no recaee sobre recursos inembargables.

SEGUNDO: **Líbrese** el oficio de rigor para que se proceda a realizar el respectivo descuento, informándole al destinatario que los dineros productos de esta medida deberá depositarlos a órdenes de este Juzgado, a nombre del demandante y con destino al proceso de la referencia que se identifica con el radicado 47-268-40-89-001-2018-00181.00. Todo ello, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación en la cuenta judicial No. 472682042001 del Banco Agrario de Colombia - sede Aracataca, Magdalena- advirtiéndoles que en caso de no hacerlo de esta manera, se hará responsable de los correspondientes pagos se incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

TERCERO: Infórmesele también en los oficios que el número de identificación del demandante es 5.025.827 y el número de cedula de ciudadanía del demandado es 4.912.392.

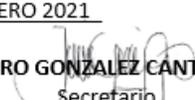
CUARTO: **Remítase** a la parte actora los oficios a través del correo electrónico institucional [jpmelreten@cendoj.ramajudicialradicarlos](mailto:jpmelreten@cendoj.ramajudicialradicarlos), al correo reportado por ellos, para que procedan a radicarlos ante sus destinatarios, allegando al proceso prueba de tal actuación.

Notifíquese y Cúmplase

  
YESENIA MABEL MUSSO ROCHA  
La Juez

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
EL RETEN - MAGDALENA

La presente providencia fue notificada  
a través de estado No. 02 de fecha  
2 FEBRERO 2021

  
JAIRO GONZALEZ CANTILLO  
Secretario